

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de adjudicación de inmueble, efectuada por la Sra. ILLANES, Pamela Beatriz, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo tiene construida su vivienda y habita desde más de 10 años;

Que, por tal motivo solicita se le adjudique el inmueble con nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. I; Radio A; Manzana 45; Parcela 5;

Que, según informe de la Secretaria de Obras Públicas local, este inmueble es propiedad de la Municipalidad de General Acha;

Que, según la Ley 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento – Capítulo III, el Concejo Deliberante es quien debe autorizar la cesión de inmuebles;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva a la Sra. ILLANES, Pamela Beatriz – DNI 31.087.557, el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I; Radio A; Manzana 45; Parcela 5.-

Artículo 2º: En el plazo de noventa (90) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.-

Artículo 3º: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volvería a ser propiedad Municipal, retrotrayéndose el inmueble, quedando con indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

Artículo 4º: Remitir copia de la presente a la Sra. Illanes, Pamela Beatriz.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, al Instituto Autárquico de Vivienda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA N° 25/14